



Consejo Económico y Social

Distr. general
22 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

37º período de sesiones

7 a 10 de marzo de 2006

Tema 3 e) del programa provisional*

Temas de debate y para la adopción de decisiones:
clasificaciones económicas y sociales internacionales

Clasificaciones económicas y sociales internacionales

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se preparó en respuesta a la petición formulada por la Comisión de Estadística en su 36º período de sesiones^a. En él se ofrece un panorama general del modo en que se han atendido las recomendaciones de la Comisión relativas a las clasificaciones estadísticas internacionales desde ese período de sesiones.

En el párrafo 87 figuran los temas de debate que debería examinar la Comisión.

^a Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 4* (E/2005/24), cap. I, secc. B, párr. 2.

* E/CN.3/2006/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Recomendaciones relativas a las clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 36° período de sesiones	1–2	4
II. Actividades realizadas en respuesta a peticiones de la Comisión	3–86	5
A. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas	3–29	5
1. Antecedentes	3–4	5
2. Objetivos y alcance	5–6	5
3. Proceso consultivo	7–11	6
4. Labor realizada	12–15	7
5. Proyecto de convergencia de la NACE y el NAICS	16–17	8
6. Proyecto final de la Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas	18–23	8
7. Labor futura	24–29	9
B. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Central de Productos	30–50	10
1. Antecedentes	30–31	10
2. Objetivos y alcance	32	10
3. Proceso consultivo	33–36	11
4. Labor realizada	37–43	11
5. Proyecto definitivo de la Versión 2 de la Clasificación Central de Productos	44–48	12
6. Labor futura	49–50	13
C. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones	51–65	13
1. Recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales	51–55	13
2. Labor realizada por la Organización Internacional del Trabajo	56–65	14
D. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional	66–68	16
E. Estado del proceso de revisión de las clasificaciones agrícolas	69–78	16
1. La agricultura en la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones	70–73	17
2. Lista de productos agrícolas de la FAO	74–75	18

3.	Clasificaciones utilizadas en el Programa Mundial del Censo Agrícola.....	76-78	18
F.	Examen del vínculo existente entre la Clasificación Central de Productos y el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas	79-84	19
G.	Otras recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales para la labor futura dentro de la familia de las clasificaciones internacionales.....	85-86	20
III.	Cuestiones de debate.....	85	21

I. Recomendaciones relativas a las clasificaciones internacionales formuladas por la Comisión de Estadística en su 36° período de sesiones

1. En su 36° período de sesiones, celebrado del 1° al 4 de marzo de 2005, la Comisión de Estadística¹:

a) Recibió con agrado el informe del Secretario General sobre clasificaciones económicas y sociales internacionales y manifestó su reconocimiento del progreso documentado en ese informe con respecto a la ronda de revisión de las clasificaciones de 2007;

b) Observó con beneplácito que la División de Estadística de las Naciones Unidas había agilizado la labor para mantener la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) dentro del período precedente a la próxima reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en junio de 2005 y dio las gracias a los participantes del Subgrupo Técnico por haber facilitado este empeño;

c) Observó que los plazos establecidos para la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme y la Clasificación Central de Productos (CCP) eran muy importantes para los procesos de revisión de otras clasificaciones e instó a que se pusiera el mismo empeño en mantener la revisión de la Clasificación Central de Productos dentro del plazo;

d) Apoyó la labor de revisión emprendida respecto de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO);

e) Observó con inquietud que se había prescindido de un grupo de expertos técnicos encargado de ayudar en el proceso de revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones y, a pesar de que tomó nota del mecanismo alternativo empleado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) mediante la utilización del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, instó a esa Organización a que estableciera el grupo.

2. Asimismo, en la discusión del informe del Grupo de Ottawa sobre índices de precios (E/CN.3/2005/8) la Comisión tomó nota de la existencia de planes de clasificación relacionados con el comercio electrónico, como el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), antes denominado clasificación estándar universal de productos y servicios. La Comisión apoyó la propuesta del Grupo de Ottawa de que la División de Estadística de las Naciones Unidas investigara su potencial como clasificación “derivada” y considerara el establecimiento de tablas de correspondencia con clasificaciones estadísticas internacionales existentes, reconociendo al mismo tiempo las limitaciones del UNSPSC indicadas por algunas delegaciones.

II. Actividades realizadas en respuesta a peticiones de la Comisión

A. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas

1. Antecedentes

3. Con la presentación a la Comisión de Estadística en su actual período de sesiones de la estructura final de la propuesta de Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas se pone fin a un programa de trabajo que se prolongado durante varios años.

4. La Comisión de Estadística decidió emprender la revisión en 1999, tras examinar el informe titulado “Evaluación de los progresos alcanzados en la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 3, y la Clasificación Central de Productos, Versión 1.0” (E/CN.3/1999/16). La Comisión recomendó que la revisión de la CIIU se realizara en dos fases. La primera fase culminó en la Revisión 3.1 de la CIIU, presentada a la Comisión de Estadística y aprobada por ella en 2002, que se limitaba a mejorar las notas explicativas y el texto introductorio y a realizar cambios estructurales de escasa entidad en el nivel de cuatro dígitos. La segunda fase debía consistir en un examen y una revisión generales de la CIIU que se presentaría a la Comisión de Estadística en 2006 para su publicación en 2007. Esas fechas se establecieron teniendo en cuenta las peticiones de los propios países y las oficinas regionales de estadística.

2. Objetivos y alcance

5. Los objetivos de la revisión de 2007 eran mejorar y fortalecer la relevancia y comparabilidad de la CIIU con otras clasificaciones, teniendo en cuenta la conveniencia de preservar su continuidad. Para mantener la relevancia era necesario incorporar nuevas estructuras y actividades económicas de producción. Al mismo tiempo, la necesidad de mejorar la comparabilidad sirvió de acicate para buscar una mayor convergencia entre las clasificaciones industriales de Australia y Nueva Zelandia, Europa y América del Norte y otras clasificaciones de actividades utilizadas a escala mundial. Mantener la continuidad se consideró también una exigencia clave. Por consiguiente, se decidió que sólo debían introducirse cambios cuando los beneficios en materia de relevancia o comparabilidad superaran a los costos. En las etapas posteriores del proceso de revisión, quedó cada vez más claro que la continuidad era un elemento fundamental para muchos países.

6. La Comisión de Estadística dispuso que se realizara una revisión de amplio alcance que abarcara cuestiones conceptuales, aspectos estructurales de gran calado, cuestiones específicas de estructura y límites y las notas explicativas detalladas de la clasificación. Entre las cuestiones conceptuales más importantes que se plantearon en la revisión destacan la conveniencia o no de elaborar una clasificación basada en unidades más que en actividades, el examen de los principios de clasificación para el tratamiento de actividades integradas, el uso del valor añadido y del método “de arriba a abajo” para determinar la actividad primaria de una unidad, el empleo del principio del proceso de producción para delimitar categorías y principios detallados a fin de agrupar las actividades en los niveles superiores de la clasificación, la relación entre las clasificaciones de la actividad y del producto y la estructura jerárquica y la propuesta de los elementos de la clasificación que como mínimo deben adoptar los países.

3. Proceso consultivo

7. La elaboración de las diferentes versiones del proyecto de CIIU, los cuestionarios y otro material conexo correspondió a la División de Estadística de las Naciones Unidas, en colaboración con el Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales. El proceso se ajustó a las orientaciones de la Comisión de Estadística y el Grupo de Expertos, que se reunieron en tres ocasiones entre junio de 2001 y 2005. En cada reunión, la Comisión de Estadística y el Grupo de Expertos examinaron el estado del proceso y los avances logrados en la revisión y fijaron o confirmaron nuevas directrices para las siguientes etapas del proceso de revisión.

8. Una vez que el Grupo de Expertos hubo formulado sus recomendaciones, la Comisión de Estadística confirmó que la celebración de consultas con todos los países miembros durante el proceso de revisión debía ser una prioridad. Para ello habría que celebrar seminarios regionales y solicitar la opinión de todos los países por medio de cuestionarios en las diversas fases del proceso de revisión. Por una parte, esas consultas facilitarían la participación directa de las principales partes interesadas, especialmente las relacionadas con las investigaciones sobre la convergencia de las clasificaciones industriales que ya habían tenido lugar (véanse párrs. 16 y 17). Por otra, el proceso permitiría que se discutieran los distintos puntos de vista, derivados de entornos económicos diferentes, que se deben tener en cuenta para asegurar la pertinencia de la CIIU (y la CCP) como clasificaciones internacionales de referencia en sus respectivas esferas.

9. El Subgrupo Técnico celebró un total de 10 reuniones (por lo general de una semana) para discutir los detalles de la clasificación. Este proceso también se benefició de aportaciones procedentes de los siete seminarios regionales organizados o auspiciados por la División de Estadística de las Naciones Unidas en distintas regiones del mundo, las reuniones sobre temas concretos mantenidas con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Grupo de Trabajo sobre indicadores para la sociedad de la información, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y Afristat, y las siete reuniones del proyecto de convergencia entre el Sistema Norteamericano de Clasificación Industrial (NAICS) y la Clasificación Estadística de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas (NACE), en las que estuvo presente la División de Estadística. Esas reuniones y seminarios sirvieron para ofrecer nuevas aportaciones al proceso de revisión desde el punto de vista de los países o los organismos especializados, así como de cauce para informar a los países y organismos de los progresos y dificultades del proceso de revisión de la CIIU (y la CCP).

10. Se realizaron tres rondas de consultas a países con cuestionarios detallados elaborados para cada una de ellas. En cada ronda de consultas se obtuvieron respuestas de unos 60 países, lo que garantizó una amplia representación mundial en el proceso de revisión, conforme a lo exigido por el Grupo de Expertos y la Comisión de Estadística.

11. En ese contexto, es importante destacar que en la actualización del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 1993 se están examinando varias cuestiones importantes para la revisión de la CIIU, como por ejemplo el tratamiento de las unidades secundarias y los servicios financieros. Los acuerdos alcanzados hasta el momento en el proceso de actualización del SCN se han incorporado en la revisión de la CIIU. La Comisión de Estadística ha reconocido que el proceso de revisión del SCN continuará después de que venza el plazo para finalizar la CIIU. Aunque en la CIIU se

han tenido en cuenta los efectos de la actualización del SCN y las soluciones que, según se prevé, se adoptarán en ese proceso, es posible que, si se mantiene el criterio de ajustarse completamente al NACE en todos los niveles de la clasificación, surjan nuevas cuestiones en la actualización del SCN que no se reflejen en la CIU.

4. Labor realizada

12. El Subgrupo Técnico elaboró una propuesta de programa de trabajo para la revisión de 2007 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, Revisión 4, y la Clasificación Central de Productos, Versión 2, consistente en un proceso de varias fases. El programa de trabajo se discutió y aprobó en una reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, celebrada en junio de 2001. Posteriormente, la Comisión hizo suyo el plan de trabajo en su reunión de marzo de 2002.

13. En 2001 se distribuyó un primer cuestionario sobre cuestiones conceptuales, interdisciplinarias y relativas a límites entre todos los países y organizaciones internacionales pertinentes para sondear las expectativas de los países en cuanto a la revisión, identificar los principales sectores o conceptos que debían examinarse y establecer prioridades para las siguientes etapas del proceso.

14. Teniendo en cuenta las respuestas al cuestionario, en 2002 se elaboraron un proyecto de documento de conceptos y un proyecto de estructura de alto nivel de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, que fueron presentados a la Comisión de Estadística en marzo de 2003. Los proyectos de documento de conceptos y de estructura de alto nivel de la Clasificación sirvieron de orientación para las siguientes etapas del proceso de revisión y de base para el segundo cuestionario sobre la revisión de la CIU y la CCP. Ese cuestionario, enviado en mayo de 2003, constaba de cuatro documentos: a) el documento de conceptos para la revisión de la CIU y la CCP en 2007; b) un proyecto de documento de una posible estructura de la Cuarta Revisión de la CIU, con especial hincapié en categorías de más alto nivel; c) un documento de debate sobre posibles modalidades de codificación de la CIU; y d) un conjunto de preguntas para la revisión de la CIU y la CCP. Las preguntas a que se hace referencia en la letra d) tuvieron su origen en la preparación de los tres documentos mencionados en las letras a) a c) y sirvieron para orientar y estructurar las respuestas. Sin embargo, no era necesario que las respuestas se ciñeran a las preguntas del cuestionario. Las respuestas al cuestionario fueron posteriormente examinadas por el Subgrupo Técnico y culminaron en un proyecto revisado de estructura de los niveles más altos de la clasificación, que se presentó a la Comisión en marzo de 2004.

15. En la tercera etapa del actual proceso de revisión de la CIU se ofrecía además del cuestionario una estructura completa y pormenorizada de la Cuarta Revisión de la CIU, que se completaba con notas explicativas. Para elaborar el proyecto de Cuarta Revisión se utilizaron las respuestas a los dos primeros cuestionarios y los comentarios adicionales ofrecidos por los países, las organizaciones, los grupos de trabajo, las asociaciones empresariales, etc. Entre las respuestas a este cuestionario figuraban más de 2.000 observaciones individuales para mejorar la estructura del texto explicativo de la clasificación, que el Subgrupo Técnico evaluó y tuvo en cuenta en dos reuniones que se celebraron a principios de 2005; el proyecto de clasificación fue modificado en consecuencia. La versión revisada se presentó al Grupo de Expertos en su reunión de junio de 2005.

5. Proyecto de convergencia de la NACE y el NAICS

16. En 2000 se puso en marcha un proyecto para estudiar la convergencia entre las clasificaciones industriales de Europa y América del Norte. Si bien el proyecto de convergencia de la NACE y el NAICS no forma oficialmente parte de la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas ni de la labor del Subgrupo Técnico, ha facilitado una cantidad considerable de información de antecedentes y trabajos de investigación útiles para dicha revisión. Uno de los resultados del proyecto fue una hipótesis de convergencia con una posible estructura superior común para la NACE y el NAICS, que se debatió posteriormente en una extensa fase de consultas con partes interesadas de los países participantes. El resultado de esas consultas fue que, a pesar de los beneficios, no existía apoyo suficiente para dicha convergencia hipotética. Esa conclusión se justificó con el argumento principal de que el número de cambios necesarios y los costos conexos de aplicación eran demasiado elevados. En consecuencia, la labor de convergencia pasó a basarse en un nuevo planteamiento, la hipótesis de una “mejor concordancia”, en la que se abordaron cuestiones relativas al detalle y el concepto de la estructura inferior. Los cambios propuestos darían lugar a clasificaciones con categorías básicas mucho más fáciles de comparar, que permitirían la conversión de datos a diferentes niveles de la clasificación, incluso utilizando estructuras diferentes.

17. La labor realizada en el proyecto de convergencia fue una aportación valiosa a la revisión de la CIU, no sólo mediante su recomendación final sino también gracias a la labor conceptual sobre definiciones de grupos de sectores o actividades. Además, ofreció indicaciones del grado de convergencia que es posible alcanzar en los países participantes. Al mismo tiempo, ese proyecto puso de manifiesto las limitaciones en la labor de convergencia que la CIU y otras clasificaciones pueden realizar.

6. Proyecto final de la Cuarta Revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas

18. El proyecto final de Cuarta Revisión de la CIU presentado a la Comisión de Estadística en su 37º período de sesiones introduce cambios considerables en la estructura de la Revisión 3.1 de la CIU, que implican una mayor relevancia de esta Clasificación. La estructura revisada de la CIU es más detallada que la de la versión anterior, lo que responde a la necesidad general de identificar separadamente a varios sectores surgidos en los últimos tiempos. Además, la clasificación se ha hecho más relevante al introducir varios conceptos nuevos en sus niveles más altos, como por ejemplo la sección “Información y comunicaciones”, mientras que los demás sectores existentes en la CIU se han descrito con más detalle y algunas categorías se han elevado a niveles superiores, como las actividades de eliminación de desperdicios, las actividades profesionales o las actividades inmobiliarias. Por otra parte, se han desestimado otras opciones estructurales que habían sido consideradas, como la eliminación de la estructura “Industrias manufactureras” en el nivel superior.

19. La estructura de la clasificación propuesta permite establecer comparaciones mucho mejores con otros estándares como el NAICS, la NACE o la Clasificación Industrial Uniforme de Australia y Nueva Zelanda (ANZSIC). Este avance en materia de comparabilidad se logró gracias a la discusión y evaluación de nuevos conceptos y su respectiva incorporación en la CIU, pero también en las demás clasificaciones. En todos los niveles de la clasificación se ha mantenido un paralelismo absoluto con la NACE y se han establecido relaciones claras con el NAICS y la

ANZSIC en el nivel de dos dígitos y a veces más allá. Por consiguiente, la estructura de la CIIU que se propone facilita mucho más la comparación internacional de datos.

20. En el proceso de revisión se puso claramente de relieve que los diversos países del mundo tienen necesidades muy diferentes, lo que conlleva distintas exigencias y expectativas en relación con cualquier actividad de clasificación. En tal proceso, el Grupo de Expertos y el Subgrupo Técnico no han pretendido crear un documento de consenso sino más bien una clasificación que refleje la actual organización económica en la mayoría de los países del mundo, esté orientada hacia el futuro y ofrezca una buena base para que más adelante existan estadísticas comparables en todo el mundo. La estructura de la Cuarta Revisión de la CIIU que se propone refleja la organización de la producción mejor que su predecesora y está mejor equipada para describir la actual realidad económica.

21. El proyecto final de Cuarta Revisión de la CIIU fue examinado por el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en su reunión de junio de 2005. El Grupo de Expertos adoptó decisiones sobre varias cuestiones pendientes planteadas por el Subgrupo Técnico, ofreció nuevas orientaciones al Subgrupo para aclarar aspectos del proyecto y aprobó el proyecto de Cuarta Revisión de la CIIU. El informe completo del Grupo de Expertos está disponible como documento de referencia.

22. La estructura del proyecto final de Cuarta Revisión de la CIIU está a disposición de la Comisión de Estadística como documento de referencia. Se pide a la Comisión que examine el proyecto y que, tal como propuso el Grupo de Expertos, lo apruebe como la norma internacional recomendada para la clasificación de las actividades económicas.

23. Como se propuso en el proceso de revisión y en anteriores reuniones de la Comisión, tal vez la Comisión desee recomendar a los países que se esfuercen por aprobar versiones nacionales de la Cuarta Revisión de la CIIU o adaptar sus clasificaciones nacionales de modo que los datos puedan presentarse conforme a las categorías de la Cuarta Revisión de la CIIU. En concreto, los países deberían estar en condiciones de presentar datos en el nivel de dos dígitos (división) de la Clasificación sin que se pierda información, es decir, las clasificaciones nacionales deberían ser plenamente compatibles con ese nivel de la CIIU o poder adaptarse en consecuencia.

7. Labor futura

24. Cuando se redactó el presente informe continuaban los trabajos y se estudiaba una propuesta sobre las estructuras de agregación de alto nivel de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, de gran utilidad para las Cuentas Nacionales. Esa propuesta se discutirá en la cuarta reunión del Grupo Asesor de Expertos sobre el Sistema de Cuentas Nacionales, que tendrá lugar en enero y febrero de 2006. El Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales reconoció que la estructura superior figurará como anexo del manual de la CIIU y no formará parte de la estructura ordinaria de dicha clasificación.

25. En el manual de la CIIU también se incluirán otros anexos con estructuras de agregación alternativas, como las aplicables a las actividades de tecnología de la información y las comunicaciones, y con otras estructuras, como la propuesta para las instituciones sin fines de lucro, que sustituirá en gran medida a la actual Clasificación Internacional de Organizaciones sin Fines de Lucro.

26. El Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales convino en que varias cuestiones conceptuales, como la definición de las unidades estadísticas en la clasificación y el nuevo tratamiento de las actividades mixtas, debían abordarse claramente en la introducción a la CIIU y los documentos complementarios.

27. Está previsto elaborar una guía del usuario de la Cuarta Revisión de la CIIU. Se prevé que en su próxima reunión de principios de 2007 el Grupo de Expertos examine un proyecto de guía del usuario.

28. A partir de ahora el programa de divulgación de la División de Estadística de las Naciones Unidas se centrará en la aplicación de la clasificación, siguiendo los distintos componentes de la guía del usuario, que se someterá a prueba en seminarios a lo largo de 2006.

29. Limitaciones presupuestarias impiden a la División de Estadística de las Naciones Unidas ayudar a un número suficientemente amplio de países a adaptarse a la clasificación. Esas actividades deben recibir el respaldo de iniciativas bilaterales o multilaterales. Tal vez la Comisión desee proponer formas de apoyar a un gran número de países para que apliquen la nueva clasificación.

B. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Central de Productos

1. Antecedentes

30. La presentación de la estructura final de la Versión 2 del proyecto de Clasificación Central de Productos a la Comisión de Estadística en este período de sesiones pone fin a un programa plurianual iniciado en conjunción con la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

31. La Comisión de Estadística determinó en 1999 que se iniciara la revisión en conjunción con la de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. La revisión de la Clasificación Central de Productos se realizó en dos etapas diferentes. La primera de ellas dio como resultado la preparación de la Versión 1.1 de la CCP que se presentó en 2002 a la Comisión de Estadística y fue aprobada por ésta; se trató de una revisión limitada a mejorar las notas explicativas, el texto introductorio y algunos pequeños cambios estructurales con arreglo a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en 1999. La segunda etapa debería dar como resultado un examen y una revisión generales de la CCP que se presente a la Comisión de Estadística en 2006 y cuya fecha de publicación está prevista para 2007. Estas fechas se han establecido teniendo en cuenta las solicitudes de países concretos y oficinas estadísticas regionales.

2. Objetivos y alcance

32. Los objetivos de la revisión de 2007 de la Clasificación Central de Productos se formularon nuevamente en términos de importancia, comparabilidad y continuidad. Se han tenido en cuenta las dos alternativas de la estructura actual, es decir un criterio basado en la industria de origen y un criterio basado en la demanda. Tras sopesar los pros y los contras, se llegó a la decisión de mantener la estructura actual de la CCP, decisión posteriormente respaldada por el Grupo de Expertos y por la

Comisión de Estadística. Así pues, la revisión de la CCP se centró en el examen de cada una de las secciones de la clasificación y no en una reestructuración general.

3. Proceso consultivo

33. El proceso de la revisión de la Clasificación Central de Productos se basó en los mismos principios y mecanismos que en el caso de la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.

34. Las cuestiones relativas al alcance de la CCP, en particular una mejor comprensión de los límites que existen entre la clasificación del producto y la clasificación de un bien, se han resuelto en colaboración con Expertos en Cuentas Nacionales. Además, las cuestiones que han surgido de la revisión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) de 1993 se han tenido en cuenta para lograr que la CCP sea un mejor instrumento dentro del marco del SCN, como, por ejemplo, la introducción generalizada del concepto de originales y copias en la clasificación.

35. También se examinaron e incluyeron propuestas elaboradas o examinadas en otros grupos, como el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios. Además, se mantuvo una cooperación estrecha con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) al considerar la parte agrícola de la CCP y la elaboración de una estructura más adecuada (véase también la sección II.E).

36. Durante el proceso de revisión, el Subgrupo Técnico preparó los diversos proyectos de la revisión de la CCP bajo la supervisión y orientación de la Comisión de Estadística y del Grupo de Expertos. Se celebraron tres rondas de consultas con los países como resultado de las cuales hubo unas 60 respuestas de países en cada ronda. Los numerosos cursos prácticos organizados han servido asimismo para asegurar una representación de países de todo el mundo. En esos cursos se facilitó a los países información actualizada sobre las modificaciones de la CCP y se les pidió su opinión sobre la experiencia que habían tenido con la CCP o con otras clasificaciones de productos. Además, las consultas sirvieron para que los países expusieran lo que esperaban de la revisión de la CCP.

4. Labor realizada

37. El Subgrupo Técnico preparó una propuesta de programa de trabajo para la Versión 2 de la revisión de la Clasificación Central de Productos de 2007 en un proceso de varias etapas. El programa de trabajo fue examinado y aprobado en la reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en junio de 2001. Posteriormente, la Comisión hizo suyo el plan de trabajo en su sesión de marzo de 2002.

38. El proceso de revisión se inició identificando cuestiones conceptuales generales, definiendo el alcance de la revisión, elaborando y examinando propuestas concretas y, finalmente, actualizando la estructura y las notas explicativas detalladas de la clasificación. Dado que la CCP se ha revisado en intervalos más cortos que la CIU, se esperaba que su alcance fuera mucho menor.

39. La consulta mundial organizada para la Clasificación Central de Productos (utilizando cuestionarios) se combinó en un principio con la revisión de la CIU, y así los dos primeros cuestionarios incluyeron cuestiones sobre la CIU y la CCP. En el primer cuestionario, que se envió en 2001, se pedía que se presentasen propuestas

generales para la revisión de la CCP a fin de comprender mejor las necesidades de los países con miras al proceso de revisión.

40. En el segundo cuestionario, que se envió en 2003, se planteaban una serie de cuestiones conceptuales que podían afectar al alcance de la revisión de la CCP y a su relación con otras clasificaciones. En él se hacían preguntas acerca del fin y el alcance de la clasificación y se planteaban diferentes posibilidades para la estructura de agregación.

41. En el tercer cuestionario, que se envió en 2004, se solicitaba información sobre propuestas elaboradas o examinadas por otros grupos, como el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios. Estas propuestas estaban relacionadas con secciones específicas como los servicios de salud, los servicios de gestión de residuos o los productos de información. El examen de las respuestas a este cuestionario ha dado lugar a la elaboración de la estructura revisada de la CCP, que se preparó para su distribución en 2005.

42. En su sesión de junio de 2005, el Grupo de Expertos examinó el proceso seguido para la revisión de la CCP y la labor específica que se había realizado para elaborar el primer proyecto completo de la Versión 2 de la CCP. El Grupo de Expertos llegó a la conclusión de que todas las propuestas recibidas hasta el momento se habían reflejado en la estructura y el contenido de la CCP y acordaron distribuir el proyecto en su forma actual para consulta mundial.

43. En el primer proyecto de la Versión 2 de la CCP preocupaba especialmente la propuesta sobre la estructura de los productos agrícolas y productos conexos, que se consideraba demasiado detallado en la forma original. Esa parte de la Clasificación fue posteriormente revisada en sesiones del Subgrupo Técnico y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación convocó una sesión especial sobre el tema.

5. Proyecto definitivo de la Versión 2 de la Clasificación Central de Productos

44. Basándose en propuestas y acuerdos anteriores, la estructura principal de la Clasificación Central de Productos sigue igual, si bien se han hecho mejoras y ajustes en los siguientes ámbitos: productos agrícolas brutos y procesados, productos de información, productos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de transporte, servicios de alojamiento, servicios profesionales, servicios de gestión de residuos, servicios de salud, servicios de telecomunicaciones y originales. La mayoría de las propuestas habían sido examinadas en otros foros, como el Grupo de Voorburg sobre estadísticas de servicios, antes de ser incluidas en el proyecto de la CCP y examinadas por los países en el contexto general de esta clasificación.

45. En el proceso de revisión se han tenido en cuenta los vínculos con otras clasificaciones, lo que ha dado lugar a algunos cambios en la clasificación y a recomendaciones para realizar modificaciones en otras clasificaciones a fin de mejorar la comparabilidad de los datos. En este sentido, se han tenido en cuenta para una parte importante del proceso de revisión la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA), el Sistema Norteamericano de Clasificación de Productos (NAPCS), la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUICI), el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (HS; el Sistema Armonizado), la Clasificación Ampliada de los Servicios de la Balanza de Pagos (EBOPS) y la

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas. De manera similar al vínculo existente entre la CIIU y el NACE, se ha prestado especial atención a mantener una estrecha correlación entre la Clasificación Central de Productos y la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en los aspectos más detallados, si bien las estructuras de agregación de ambas son diferentes.

46. La estructura revisada de la CCP y la ampliación del reconocimiento de productos reflejan mejor los actuales esquemas de producción y convierten a la CCP revisada en un instrumento mejor para medir los resultados de las actividades económicas de conformidad con conceptos del Sistema de Cuentas Nacionales.

47. Siguiendo las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales en su sesión de junio de 2005, la estructura final del proyecto de Versión 2 de la CCP fue revisado tras la reunión del Subgrupo Técnico, y en el momento de redactar el presente informe estaba siendo examinada por el Grupo de Expertos para su aprobación.

48. La estructura del proyecto definitivo de la Versión 2 de la CCP se presenta a la Comisión de Estadística como documento de antecedentes. Se pide a la Comisión que examine el proyecto y que apruebe esa estructura como norma internacional de clasificación de productos recomendada.

6. Labor futura

49. En la guía del usuario de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas que está previsto elaborar se abordarán también cuestiones relacionadas con la Clasificación Central de Productos. Ello se hará examinando los principios de clasificación y su interpretación y aplicación en ambas clasificaciones, reconociendo que la CCP describe los resultados de actividades económicas descritas en la CIIU. Con la presentación conjunta de problemas relacionados con la CCP y la CIIU también se promoverá la utilización conjunta de la CIIU y la CCP para fines estadísticos.

50. Asimismo, las actividades para promover la aplicación de la Clasificación Central de Productos se conjugarán con las destinadas a la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas; es decir, los cursos prácticos de la División de Estadística de las Naciones Unidas se centrarán en el empleo conjunto de la CIIU y la CCP, como se ha expuesto anteriormente.

C. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

1. Recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales

51. En su sesión de junio de 2005, el Grupo de Expertos tomó nota del mandato y el proceso de actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones 1988 (CIUO-88)², incluido el establecimiento de un foro en la Web de la CIUO y el envío de cuestionarios metodológicos a los países miembros. También examinó las importantes limitaciones impuestas por la 17ª Conferencia de Estadísticos Laborales, celebrada en diciembre de 2003, para mantener la estructura básica y los principios fundamentales de la CIUO-88.

52. El Grupo de Expertos señaló la necesidad de que se elaborase un plan a largo plazo para el ciclo de revisión de la CIUO y recomendó que la Organización Internacional del Trabajo facilitara información sobre su visión a largo plazo de la CIUO en la siguiente sesión de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas.

53. Como medidas prácticas y medidas inmediatas, el Grupo de Expertos debatió y respaldó la propuesta de establecer un subgrupo técnico sobre la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones que asesorara a la Organización Internacional del Trabajo en la elaboración de propuestas para la actualización de la CIUO y en la preparación de documentos para su examen en reuniones técnicas. Se han determinado el mandato de este grupo así como el plazo para la presentación de sus trabajos. El Subgrupo Técnico sobre la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones presentará su informe al Grupo de Expertos en una sesión que se celebrará a principios de 2007.

54. La OIT cuestionó posteriormente la consideración de este grupo como subgrupo del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, si bien se sigue teniendo la intención de que el grupo presente al Grupo de Expertos su informe sobre la labor realizada hasta 2007.

55. Tras ser respaldada por el Grupo de Expertos, la CIUO pasará por un proceso de aprobación que incluirá una sesión tripartita de la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia Internacional de Estadísticos Laborales. Tal vez la Comisión desee considerar si los posibles cambios que se hagan a la clasificación en esas etapas finales pueden remitirse al Grupo de Expertos o a otro foro estadístico apropiado para su examen y, de ser así, la forma de hacerlo.

2. Labor realizada por la Organización Internacional del Trabajo

56. La labor de actualización de la CIUO-88 comenzó en enero de 2004, con arreglo al mandato elaborado por la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos Laborales en noviembre de 2003. La clasificación actualizada se conocerá como CIUO-08 y deberá estar lista para finales de 2007, según la recomendación de la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones de marzo de 2003.

57. En septiembre de 2004, se envió un cuestionario a todos los países por mediación de los organismos estadísticos nacionales, los ministerios de trabajo y, en los casos en que se disponía de información de contacto, los institutos de formación profesional, las organizaciones de empresarios y las organizaciones de trabajadores. En el cuestionario se hacían una serie de preguntas sobre cuestiones conceptuales así como sobre el trato de determinados grupos ocupacionales. También se pedían recomendaciones concretas sobre la elaboración de nuevos grupos ocupacionales y sobre la mejora de la descripción de los ya existentes.

58. La Organización Internacional del Trabajo analizó las respuestas a este cuestionario y las resumió en un documento que sirvió de base para el examen de la CIUO en la reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en clasificaciones económicas y sociales internacionales que tuvo lugar en Nueva York en junio de 2005.

59. El Grupo de Expertos ofreció orientación sobre una serie de propuestas de modificación de la clasificación que se recogen en el presente documento. También expresó su preocupación por que se explicase con mayor claridad la utilización del grado de especialización como método de diferenciación entre categorías de la clasificación a fin de que hubiera una aplicación internacional uniforme de este concepto. En

cuanto al proceso de actualización de la clasificación, el Grupo de Expertos dijo que era necesario aclarar el alcance y los límites del proceso de revisión así como ofrecer más información sobre los plazos de futuras actualizaciones.

60. Con arreglo a lo sugerido por la Comisión de Estadística en su 36º período de sesiones, la Organización Internacional del Trabajo ha establecido un Grupo Técnico de Expertos encargado de actualizar la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Ese Grupo Técnico de Expertos se reunió en Ginebra del 8 al 11 de noviembre de 2005. Se realizaron avances notables en esta primera reunión en la que se llegó a un acuerdo sobre las siguientes cuestiones:

- a) La forma de funcionamiento del Grupo Técnico de Expertos y el método que se utilizaría para resolver los problemas estructurales y conceptuales;
- b) Los límites del trabajo que se iba a realizar;
- c) El plan de trabajo para el proceso de actualización;
- d) Una definición ampliada del grado de especialización y un método de cuantificar este concepto de manera operacional en el contexto internacional;
- e) El tratamiento más adecuado que debía darse en la nueva CIUO a una serie de grupos ocupacionales que se habían identificado como problemáticos, incluidos los directores, profesores, cocineros de comida rápida y vendedores ambulantes;
- f) Un marco para seguir trabajando en relación con algunos otros grupos ocupacionales en los que se consideró que se requería más información, incluidas ocupaciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones;
- g) La creación de distintas agrupaciones para la clasificación basadas principalmente en los bienes elaborados o los servicios prestados, independientemente del grado de especialización.

61. Aunque gran parte de la labor del Grupo Técnico de Expertos se realizará utilizando medios electrónicos, se prevé que, ocasionalmente, será necesario reunirse con presencia física, y se han previsto dos reuniones para 2006.

62. A principios de 2006 se enviará un segundo cuestionario en que se solicitarán opiniones sobre un proyecto de estructura de clasificación actualizada y sobre ámbitos en que, en opinión del Grupo Técnico de Expertos, se requiera más información. También se invitará a los países a que hagan nuevas propuestas de modificación de la estructura de la clasificación. El análisis de las respuestas al segundo cuestionario será examinado por el Grupo Técnico de Expertos en 2006 con el fin de elaborar y distribuir a los países, para que formulen comentarios, un proyecto de estructura de clasificación que sea casi definitivo a principios de 2007. Este proyecto también estará listo para su examen en la próxima sesión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales prevista para principios de 2007.

63. Los debates que se celebren en el foro en la Web establecido por la Organización Internacional del Trabajo constituirán un segundo mecanismo para obtener información de los países y de otros interesados. Estos debates se centrarán en las cuestiones que surjan de las respuestas a los cuestionarios y que se considere requieren un examen más a fondo, así como en cualquier otra cuestión que pueda surgir durante los propios debates.

64. A continuación, la OIT concluirá la clasificación para su examen en una reunión tripartita de expertos en estadísticas laborales de la OIT que se celebrará a finales de 2007. A esta reunión de expertos se le pedirá que apruebe la CIUO-08 con arreglo al mandato de la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos Laborales.

65. Tras la aprobación de la clasificación, se prevé que el Grupo Técnico de Expertos siga desempeñando sus funciones y asesore a la Organización Internacional del Trabajo sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones y sobre la necesidad de realizar otras actualizaciones o revisiones.

D. Estado del proceso de revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional

66. En su sesión de junio de 2005, se informó al Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales sobre la labor y los progresos realizados en la Cuarta Revisión de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional. El Grupo de Expertos manifestó la necesidad de que el Equipo de Tareas sobre estadísticas del comercio de mercancías formulase con mayor claridad los principios y fundamentos conceptuales subyacentes de la CUCI en el proceso de examen que realizase y convino en que la labor de revisión de la CUCI debía seguir adelante sobre la base del mencionado examen. Una serie de países y organizaciones pusieron de manifiesto su interés por estar informados de la revisión de la CUCI, a saber: Argentina, Austria, Australia, China, Estados Unidos de América, Francia y Filipinas; y Eurostat, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Fondo Monetario Internacional.

67. Se envió a todos los Estados miembros del Grupo de Expertos para que formularan observaciones al respecto del proyecto provisional de la Cuarta Revisión de la CUCI, una tabla de correlaciones entre la Cuarta Revisión de la CUCI y el Sistema Armonizado de 2007, una visión general de la Cuarta Revisión de la CUCI y dos anexos, uno con la lista de lo suprimido de la Tercera Revisión de la CUCI y otro con una lista de los nuevos códigos de la Cuarta Revisión de la CUCI. La Subdivisión de Estadísticas del Comercio Internacional de la División de Estadísticas de las Naciones Unidas recibió algunos comentarios y los incorporará en la revisión en la medida de lo posible.

68. Se puso al día al Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales sobre los progresos realizados en la Cuarta Revisión de la CUCI y sobre la relación entre la Clasificación Central de Productos y la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional durante la reunión que éste celebró en octubre de 2005. El Subgrupo Técnico apoyó la revisión de la CUCI en general, y en particular la mejora de los vínculos entre la CCP y la CUCI en la medida de lo posible.

E. Estado del proceso de revisión de las clasificaciones agrícolas

69. La labor de ajuste de las clasificaciones agrícolas a las clasificaciones internacionales generales (por ejemplo, CIU, CCP y la CIUO) se han realizado de manera paralela en tres frentes: presentando propuestas de la FAO a la Clasificación Central

de Productos, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, actualizando la lista de productos agrícolas de la FAO, y aplicando clasificaciones internacionales al Programa Mundial del Censo Agrícola. Las actuales revisiones y actualizaciones de la CIIU, la CCP y la CIUO han ofrecido una oportunidad inusitada para realizar esa labor conjunta entre el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales y su Subgrupo Técnico, la División de Estadística de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, otras organizaciones internacionales y regionales y los países miembros a fin de que dicha labor sea productiva y fructífera.

1. La agricultura en la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

70. En el pasado, la Clasificación Central de Productos no era plenamente aplicable a las estadísticas agrícolas debido, principalmente a que la estructura y los detalles del Sistema Armonizado, que era la base de la CCP, no eran directamente adecuados para el fin de las estadísticas agrícolas. Por ejemplo, si bien era importante medir las materias primas agrícolas en términos de producción nacional, no siempre se comerciaba internacionalmente con ellas en grandes cantidades. Cuando la cantidad de productos de esta categoría era demasiado pequeña para el Sistema Armonizado, ésta se unía sistemáticamente a las formas procesadas de estos productos. Además, había productos que podían haber sido de especial interés para estadísticos y analistas agrícolas pero que no eran identificables por separado dentro del Sistema Armonizado por otras razones. Desde hacía tiempo venía pidiéndose que la estructura de la CCP se ajustara más a las necesidades de las estadísticas agrícolas, lo que requeriría información más detallada en este ámbito.

71. La aprobación de la propuesta de la FAO de complementar la CCP con observaciones de los países ha ayudado a la revisión de las estructuras y, la aclaración de los conceptos y las definiciones. También ha servido para asegurar la inclusión de detalles necesarios para la aplicación de la CCP. En comparación con la Versión 1.1 de la CCP, unos 200 nuevos artículos se han incluido en la Versión 2 de la CCP en los ámbitos de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la alimentación. La estructura y los contenidos de la nueva versión de la CCP reflejan ahora mucho mejor la realidad y las necesidades de las estadísticas agrícolas de lo que lo hacían antes.

72. Con la incorporación de la propuesta de la FAO respecto de la CIIU, en la nueva versión de esta clasificación se ha recogido la solicitud formulada por muchos países de incluir un desglose más detallado de la producción de cultivos y la cría de animales. También se ha reconocido la importancia de la producción de semillas y simientes y se ha aclarado el contenido del término “procesado de simientes” y de la producción conexa de simiente para flores, frutas y verduras.

73. A principios de 2005, la FAO propuso que la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones se presentara a la Oficina de Estadística de la OIT con recomendaciones específicas para mejorar la clasificación de ocupaciones en los ámbitos de la agricultura, la silvicultura y la pesca en la CIUO-88.

2. Lista de productos agrícolas de la FAO

74. En el pasado se planteaba el problema de que las clasificaciones utilizadas para las estadísticas agrícolas no se ajustaban plenamente a las clasificaciones utilizadas en otros ámbitos estadísticos. La lista de productos agrícolas FAOSTAT se inspiró en la CUCI y se adaptó añadiendo detalles adicionales. La lista ha sido utilizada por la FAO y por los países miembros para recopilar datos agrícolas en los últimos 40 años. Fue útil para las necesidades específicas de las estadísticas de la producción agrícola, especialmente para resolver el problema de las definiciones heterogéneas utilizadas por diferentes países para publicar datos procedentes de diferentes ámbitos y fuentes conjuntamente en una estructura analítica. No obstante, con el paso de los años, la lista no se modificó ni actualizó incorporando nuevos cambios y avances tecnológicos. Gradualmente, los conceptos y definiciones de la lista se quedaron obsoletos en comparación con el Sistema Armonizado y con la Clasificación Central de Productos. Como resultado de ello, se dificultaba la comparación de las estadísticas agrícolas con otras estadísticas y su incorporación en ellas.

75. En el marco del nuevo proyecto de modernización de la FAOSTAT, la lista de productos agrícolas de la FAO ha sido cuidadosamente examinada y revisada. Se ha actualizado y ajustado a las clasificaciones internacionales, en especial la CCP, mediante un vínculo mejor y más estrecho con el Sistema Armonizado. La nueva lista contiene unos 600 productos básicos primarios y transformados derivados principalmente de unos 2.020 productos básicos que figuran en el Sistema Armonizado. Además, se identificó una lista de 200 productos alimentarios primarios agregados a fin de recopilar hojas de balance de alimentos y cuentas de utilización de suministros, cuyas estadísticas e indicadores desempeñan una función importante en la vigilancia de los progresos realizados para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio. Estos artículos se han seleccionado teniendo en cuenta su importancia desde el punto de vista de su contenido nutritivo, su cantidad y su precio, y se identifican con las mismas definiciones, contenidos y títulos que en el Sistema Armonizado.

3. Clasificaciones utilizadas en el Programa Mundial del Censo Agrícola

76. La inclusión de las propuestas presentadas por la FAO en relación con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos en las nuevas versiones, la Cuarta Revisión de la CIU y la Versión 2 de la CCP, ha facilitado la aplicación de estas clasificaciones al nuevo Programa Mundial del Censo Agrícola.

77. En la Reunión Técnica de Examen de la FAO sobre el Programa Mundial del Censo Agrícola 2010, que se celebró en Roma (Italia) en marzo de 2005, hubo consenso general en que las clasificaciones que se utilizaran para los censos agrícolas, en particular para los cultivos, el ganado y la maquinaria, deberían armonizarse con clasificaciones internacionales normalizadas como la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas y la Clasificación Central de Productos, así como con el Sistema de Cuentas Nacionales. Los expertos asistentes a la Reunión respaldaron plenamente la iniciativa de la FAO de aplicar la CCP y la CIU como base para elaborar las clasificaciones utilizadas en la próxima ronda del Programa Mundial del Censo Agrícola.

78. En la elaboración del Programa Mundial del Censo Agrícola 2010 se han utilizado conceptos y principios del SCN y de la CIU para definir las unidades del censo agrícola, las actividades agrícolas, y el alcance del censo. Por primera vez en su

historia, se ha preparado una nueva lista de cultivos basada en los principios y estructuras de la CCP y la CIU. Las clasificaciones de los cultivos, del ganado, y de la maquinaria y el equipo que se recomiendan en el Programa Mundial del Censo Agrícola 2010 son ahora plenamente compatibles con la CIU y la CCP.

F. Examen del vínculo existente entre la Clasificación Central de Productos y el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas

79. En su 36° período de sesiones, la Comisión examinó el informe del Grupo de Ottawa sobre índices de precios, en el que figuraba una solicitud de que se considerase la posibilidad de que el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas fuese una clasificación derivada, y de si sería adecuado que la División de Estadística de las Naciones Unidas estudiase la posibilidad de establecer concordancias entre el UNSPSC y las clasificaciones de referencia existentes.

80. El término de “clasificación derivada” se ha reservado para miembros de la familia de las clasificaciones internacionales, basados en la clasificación de referencia pertinente. Las clasificaciones derivadas pueden elaborarse bien adoptando la estructura y las categorías de la clasificación de referencia, y de esta forma posiblemente proporcionando detalles adicionales a los que ya se facilitan en la clasificación de referencia, o bien reorganizando o agregando artículos de una o más clasificaciones de referencia. Una comparación simple de la estructura de la CCP y el UNSPSC indica que este tipo de relación entre ambas clasificaciones no existe. Además, el UNSPSC, al no ser una clasificación estadística y no haber pasado el proceso de aprobación establecido en el preámbulo de la familia de clasificaciones económicas y sociales internacionales, no reúne los criterios para formar parte de esa familia.

81. La cuestión de establecer una correspondencia entre la CCP y el UNSPSC ha sido examinada por la División de Estadística de las Naciones Unidas y se ha elaborado una correspondencia de prueba. Esta correspondencia de prueba para una subcategoría de la clasificación ha puesto de manifiesto que las diferencias conceptuales para desarrollar los detalles de las clasificaciones hace prácticamente imposible elaborar tablas de correspondencia que tengan sentido y puedan utilizarse para convertir datos de forma precisa entre las dos clasificaciones. Mientras que la CCP toma en parte como base de sus entradas definiciones del Sistema Armonizado, no existe ningún vínculo o nivel de equivalencia de las definiciones de este tipo en el caso del UNSPSC. Además, las categorías detalladas que se hacen en el UNSPSC para los servicios a menudo no pueden identificarse en términos de la CCP debido a la ambigüedad del lenguaje o a otras razones. Los conceptos utilizados para definir y agrupar los artículos de la clasificación también son diferentes (cuando son identificables).

82. El Grupo de Expertos examinó también esta cuestión en la sesión de junio de 2005. El UNSPSC es una lista de estructura en evolución con una base de usuarios de unas 2.000 empresas de todo el mundo. El Grupo de Expertos estuvo de acuerdo en que dicha cobertura no bastaría para recopilar datos suficientes para su utilización en el cálculo de índices de precios. Además, en todo el mundo se utilizan gran cantidad de clasificaciones de las adquisiciones, incluso las correspondientes a los gobiernos y las empresas privadas. Por ejemplo, la Comunidad Europea establece la obligatoriedad de

utilizar el Vocabulario común de contratos públicos (CPV); los Estados Unidos utilizan otras clasificaciones que incluyen la Clasificación federal de suministros, mientras que muchas grandes empresas siguen aún utilizando otros sistemas de clasificación de las adquisiciones. Al señalar que la UNSPSC no es el mecanismo adecuado para satisfacer los objetivos que se tratan de lograr, el Grupo de Expertos pidió a la División de Estadística de las Naciones Unidas que transmitiera las conclusiones anteriormente mencionadas al Grupo de Ottawa. El Grupo de Expertos también sugirió que se hiciera una evaluación preliminar de las clasificaciones de las adquisiciones para ver si existe alguna de uso generalizado en la Unión Europea, América del Norte u otras regiones a fin de determinar si hay una clasificación de las adquisiciones que sea predominante en todo el mundo.

83. Si se comparan los detalles que figuran en la UNSPC y en la CCP, la UNSPSC parece mucho más detallada. No obstante, si se examinan los detalles de la UNSPSC como una lista de productos más que como una clasificación estructurada, parece más adecuado compararla con el índice de la CCP, que ahora incluye más de 42.000 artículos, en contraste con los 18.000 de la UNSPSC. Debe estudiarse también si esta información puede ser útil para los fines que trata de alcanzar el Grupo de Ottawa, y la forma en que puede serlo.

84. El Grupo de Expertos ha comunicado sus conclusiones al Grupo de Ottawa y, en colaboración con éste, realizará ulteriores consultas a fin de investigar los posibles cambios que podrían hacerse para que la CCP fuera de mejor aplicación a las estadísticas de precios.

G. Otras recomendaciones del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales para la labor futura dentro de la familia de las clasificaciones internacionales

85. El Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales examinó la propuesta de establecer un mecanismo para evaluar la aplicación de clasificaciones uniformes internacionales mediante una serie de cuestiones y criterios determinados. El Grupo de Expertos convino en que esta forma de evaluación debería tener en cuenta varios ámbitos clave, y que no se centraría únicamente en la adaptación estricta de las estructuras de codificación sino también en datos de comparabilidad y utilización de la clasificación. La evaluación también debería tener en cuenta cuadros de correspondencia entre las adaptaciones nacionales y las normas internacionales. El Grupo de Expertos convino en los ámbitos clave que figuran en el documento de examen como punto de partida y pidió que un pequeño grupo de los miembros del Grupo de Expertos preparase una versión perfeccionada en el curso del año siguiente. Deberían tenerse en cuenta experiencias habidas con otras familias de clasificaciones, como por ejemplo en el caso de la Organización Mundial de la Salud.

86. El Grupo de Expertos examinó también diferentes clasificaciones económicas y la relación existente entre ellas y convino en que deberían examinarse los conceptos y el papel que podrían desempeñar en el futuro dentro de la familia de clasificaciones económicas y sociales internacionales. Dicho examen debería realizarse respecto de las clasificaciones económicas, incluida la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, la Clasificación Central de Productos, la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, la Clasificación por Grandes

Categorías Económicas y las clasificaciones de los gastos en función de los fines. Esta labor debería iniciarse con un documento conceptual en el que se recogiera una visión general que se prepararía en los 12 meses siguientes. Se llegó a la conclusión de que el Subgrupo Técnico del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales, podría ocuparse de esta tarea, si bien en una etapa posterior, tras concluir las revisiones de la CIU y la CCP. La labor estaría relacionada con la aplicación y utilización de la CCP.

III. Cuestiones de debate

87. Tal vez la Comisión de Estadística desee expresar su opinión sobre las cuestiones siguientes:

a) **¿Está de acuerdo la Comisión en recomendar las estructuras que se han presentado de la CIU y la CCP como normas internacionales para las clasificaciones de actividades y productos y solicitar a los países que utilicen esas clasificaciones como modelo para la creación de sus clasificaciones nacionales a fin de elaborar estadísticas internacionalmente comparables?**

b) **¿Está de acuerdo la Comisión con la recomendación de que los países adapten sus clasificaciones nacionales a fin de poder comunicar datos al menos de dos dígitos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas sin que se pierda información?**

c) **¿Desea la Comisión que la División de Estadística de las Naciones Unidas prepare un programa de aplicación para la CIU y la CCP que incluya las consecuencias en materia financiera y de recursos humanos y al que los Estados Miembros deberán prestar su apoyo activo?**

d) **¿Está de acuerdo la Comisión con el plan de trabajo elaborado para la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo? ¿Está de acuerdo la Comisión en que el Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales siga participando en este proceso, especialmente tras la revisión prevista para la sesión del Grupo de Expertos de 2007?**

e) **¿Está de acuerdo la Comisión con las conclusiones del Grupo de expertos de no seguir tratando de establecer un vínculo entre la UNSPC y la Clasificación Central de Productos?**

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 4* (E/2005/24), cap. I, secc. B, párr. 2.

² Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 1990.